

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

En el edificio de la Diputación Provincial situado en Rambla Alfareros II, siendo las 10:30 horas del día 1 de julio de 2026, se reúnen las personas que se relacionan a continuación y que constituyen el Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de Alcolea con fecha 26/06/2026, para la oposición que en el encabezado se describe, integrado por las siguientes personas:

Presidente

D. Mariano Rodenas Navarro

Vocales

D. Diego Contreras Sánchez

D^a María Eugenia Fernandez-Miranda López

Secretaria

D^a. Rosa Salazar Villegas,

El objeto de la reunión es constituir la comisión de valoración de los méritos de las personas candidatas.

El sistema de provisión de la plaza convocada será el de concurso-entrevista, aplicándose ésta última en caso de empate entre dos candidatos.

Concurso de méritos. Se valorarán los méritos alegados por los candidatos alcanzándose una **puntuación máxima de 100 puntos.**

Méritos computables

A) FORMACIÓN

a) Titulación, hasta un máximo de 10 puntos. Por estar en posesión del título de Máster universitario o título equivalente: 10 puntos

b) Cursos de Formación, hasta un máximo de 40 puntos:

Por cada hora de formación en cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza, así como sobre el manejo de programas y aplicaciones de gestión de uso en el Ayuntamiento y en la red provincial de la Diputación de Almería, homologados por cualquiera de las Administraciones Públicas.

1 hora = 0,025 puntos.

B) EXPERIENCIA

b) Experiencia: hasta un máximo de 50 puntos:

Código Seguro De Verificación	otMsc8G1F7MqawV3nKTncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Rodenas Navarro - Jefe de Servicio de Asesoramiento Economico	Firmado	07/07/2026 08:12:53
	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	06/07/2026 09:50:07
	María Eugenia Fernandez-Miranda Lopez - Tecnico Administracion Especial Rama Economica Area de Asesoramiento Economico y Rr.hh.	Firmado	06/07/2026 09:43:13
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	06/07/2026 08:57:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/otMsc8G1F7MqawV3nKTncg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Por experiencia profesional como Técnico de Gestión al servicio de la Administración Local: 0,5 puntos por cada mes de servicio en el puesto objeto de la convocatoria, con un máximo de 50 puntos

- Por experiencia profesional como Técnico de Administración General al servicio de la Administración Local: 0,25 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de 30 puntos

- Por experiencia profesional en cualquiera de las escalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,25 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de 30 puntos.

Para la experiencia profesional se tendrá en cuenta el tiempo desempeñando funciones como funcionario de carrera, así como funcionario interino.

Entrevista.

En caso de empate en la fase de concurso de los aspirantes con mayor puntuación, se realizará una Entrevista personal a cada uno de los aspirantes empatados de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, valorando la experiencia y formación específica, adecuada a las características de la plaza convocada, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y podrá extenderse a la comprobación de los méritos alegados, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

En caso de no existir empate entre los candidatos con mayor valoración no será necesaria la realización de entrevista.

A continuación, el Tribunal constata que el único aspirante presentado al proceso selectivo es **D. Jorge Iván López Martín** con NIF ***6097**, procediéndose seguidamente a la valoración de los méritos alegados, siendo la puntuación otorgada a los mismos la siguiente:

A) FORMACIÓN

a) Titulación.....**0 puntos**

El Tribunal considera que el título de Master es el obtenido por la equivalencia al MECES, y que dicha equivalencia es a nivel, no a título. Para ser puntuado, debe aportar Master Universitario Independiente, no el de correspondencia de su propia licenciatura

b) Cursos de Formación**40 puntos**

La puntuación otorgada en el apartado A) de las bases reguladoras alcanza un máximo de: **40 puntos**

B) EXPERIENCIA

- Por experiencia profesional como Técnico de Administración General al servicio de la Administración Local.....**26,50 puntos**

- Por experiencia profesional en cualquiera de las escalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.**30 puntos**

La puntuación otorgada al apartado B) de las bases reguladoras se limita a un máximo de: **50 puntos**

Código Seguro De Verificación	otMsc8G1F7MqawV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Rodenas Navarro - Jefe de Servicio de Asesoramiento Economico	Firmado	07/07/2026 08:12:53
	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	06/07/2026 09:50:07
	Maria Eugenia Fernandez-Miranda Lopez - Tecnico Administracion Especial Rama Economica Area de Asesoramiento Economico y Rr.hh.	Firmado	06/07/2026 09:43:13
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	06/07/2026 08:57:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/otMsc8G1F7MqawV3nKTNcg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El total de puntuación obtenido en la fase de concurso de méritos por el candidato asciende a 90 puntos

Al ser el único candidato presentado, no se produce la entrevista personal.

Seguidamente, una vez terminada la Baremación de todos los méritos, la Comisión de Valoración propone adjudicar el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha Baremación, a **D. Jorge Iván López Martín con NIF ***6097**** elevando propuesta definitiva de adjudicación al órgano convocante a favor de este candidato, por ser el único presentado al proceso selectivo y haber superado las diferentes fases del procedimiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, la presente acta será expuesta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcolea estableciéndose un plazo de 5 días naturales durante los cuales los aspirantes podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas respecto a la baremación y propuesta de la Comisión de Valoración. En caso de no presentarse reclamaciones la propuesta provisional será considerada definitiva.

Contra la propuesta de la Comisión de Valoración, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dan por finalizadas las sesiones del Tribunal, de lo que como secretaria doy fe, en Almería a 3 de julio de 2026.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

LOS VOCALES

Código Seguro De Verificación	otMsc8G1F7MqawV3nKTNcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Rodenas Navarro - Jefe de Servicio de Asesoramiento Economico	Firmado	07/07/2026 08:12:53	
	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	06/07/2026 09:50:07	
	Maria Eugenia Fernandez-Miranda Lopez - Tecnico Administracion Especial Rama Economica Area de Asesoramiento Economico y Rr.hh.	Firmado	06/07/2026 09:43:13	
	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	06/07/2026 08:57:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/otMsc8G1F7MqawV3nKTNcg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			